

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00179-00 Ejecutivo de GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S., antes GRUPO JURÍDICO PELAÉZ & CO S.A.S. y en contra de FABIO ALBERTO VILLAMIZAR BALLESTEROS

Vista la actuación allegada del Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, mediante la cual en auto del 26 de agosto de 2022, dirime el conflicto de competencia suscitado por el Juzgado 9 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, declarando que es el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, el competente para asumir el conocimiento del presente asunto, el Juzgado DISPONE:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el superior.

NOTIFÍQUESE (3)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.150 Hoy diecisiete (17) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz